



Montevideo, 2 de febrero de 2023.

R. de D. N°035/2023

Acta 1220

EE2022-67-001-001134

VISTO: que por R. de D. N° 539/2022 de fecha 22/11/2022 se autorizó a realizar una nueva convocatoria para seleccionar un Becario Avanzado para desempeñar tareas en la División Negocios Internacionales; en tanto por R. de D. N° 009/2023 de fecha 13/1/2023 se dispuso la contratación en régimen de Beca Avanzada de las Sras. Ana Sofía Talasimov Arace y Bárbara Karina Jara Gómez, para realizar tareas en la Unidad de Geomática y Departamento de Adquisiciones respectivamente.

RESULTANDO: **I)** que de las resultancias de la convocatoria mencionada, surge que la primera postulante prelación es la Sra. María Paz López Fontana; **II)** que las postulantes que fueron contratadas por R. de D. N° 009/2023 Sras. Sofía Talasimov Arace y Bárbara Karina Jara Gómez, presentaron renuncia por motivos personales antes de comenzar a trabajar en la Unidad de Geomática y Departamento de Adquisiciones respectivamente; **III)** que existiendo prelación vigente para ocupar los puestos de trabajo en dichas unidades, corresponderá hacer uso de la misma.

CONSIDERANDO: **I)** que corresponderá tomar conocimiento y aceptar las renunciaciones a las becas avanzadas de las Sras. Ana Sofía Talasimov Arace y Bárbara Karina Jara Gómez; **II)** que a su vez corresponderá contratar en régimen de Beca Avanzada al Sr. Sebastián Rafael Pereira Pellejero para desempeñar tareas en la Unidad de Geomática y Sras. Mónica Alexandra Guanco Cáceres para realizar tareas en el Departamento de Adquisiciones y María Paz López Fontana para la División Negocios Internacionales; **III)** que se dispondrá lo pertinente, al amparo de lo previsto en el literal c) del Art. 24 del Decreto Presupuestal 450/021 y el Reglamento de Beca Avanzada aprobado por R. de D. N° 373/2020 de fecha 29/12/2020; **IV)** que habrá de disponerse en consecuencia.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 05/01/1996, en la



redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012, a lo establecido en los Arts. 8 y 24 literal c) del Decreto 450/021 del 31/12/2021 y en el Reglamento de Beca Avanzada aprobado por R. de D. N° 373/2020 de fecha 29/12/2020.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Tomar conocimiento y aceptar las renunciaciones a las Becas Avanzadas (en los cupos asignados a Geomática y Adquisiciones), presentadas por las Sras. Ana Sofía Talasimov Arace C.I. - **Información protegida por la Ley N° 18.331 (LPDP) de 11/08/2008** - y Bárbara Karina Jara Gómez C.I. - **Información protegida por la Ley N° 18.331 (LPDP) de 11/08/2008** - por razones de índole personal, que les fueran asignadas por R. de D. N° 009/2023 de fecha 13/1/2023.
- 2) Tomar conocimiento de las resultancias del proceso de selección realizado para la División Negocios Internacionales, que fuera autorizado por R. de D. N° 539/2022 del 22/11/2022.
- 3) Disponer la contratación en régimen de Beca Avanzada, por el plazo de (12) meses desde la fecha de vigencia de los contratos individuales respectivos, prorrogable por hasta un período igual y consecutivo, previa evaluación positiva emitida por los supervisores; con una carga horaria de 30 (treinta) horas semanales y una remuneración equivalente al básico para el Grado 1 de la escala de sueldos de la ANC, a los integrantes de las listas de prelación respectivas según cupo, que se detallan seguidamente:

Dependencia	Becario Avanzado	Cédula de Identidad
Negocios Internacionales	María Paz López Fontana	Información protegida por la Ley N° 18.331 (LPDP) de 11/08/2008
Unidad de Geomática	Sebastián Rafael Pereira Pellejero	Información protegida por la Ley N° 18.331 (LPDP) de 11/08/2008
Dpto. de Adquisiciones	Mónica Alexandra Guanco Cáceres	Información protegida por la Ley N° 18.331 (LPDP) de 11/08/2008



- 4) Transcríbese a la Gerencia General, Gerencia de Área Recursos, Planificación y Control de Gestión y Gerencia de Gestión del Capital Humano para conocimiento y demás efectos.
- 5) Pase a la Gerencia de la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**